



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 16 de junio

Número 137

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

En esta Oficina provincial (Diputación Provincial), se hallan de manifiesto las bases aprobadas para la concesión de becas de estudios, curso 1973-1974, a los hijos, huérfanos e incapacitados de personal activo y pasivo de las Corporaciones Locales.

Burgos, 14 de junio de 1973.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en diligencias preparatorias número 103 de 1971, por imprudencia temeraria, con resultado de lesiones y daños, en virtud de accidente de circulación ocurrido en término de Villaverde Mogina (Burgos), el día 12 de agosto de 1971, al colisionar contra las traviesas de contención del paso a nivel de dicha localidad, el turismo 242-GK-58 (F) y seguidamente contra éste el 911-FU-58 (F), que marchaba detrás, conducidos por Juan Almeida y Roger Claudio de Almeida, respectivamente, ambos mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y domiciliados en La Folie (Francia), Marzy, 58, ha acordado se notifique por medio de la presente a dichos acusados que con esta fecha se ha dictado sentencia en expresadas diligencias conde-

nando a ambos como autores responsables de un delito de imprudencia temeraria generadora de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena cada uno, de cinco mil pesetas de multa y privación durante cuatro meses del permiso de conducir, a que pague Roger a Juan en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas y ambos a Antonio como ocupante que resultó lesionado diez mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dichos penados, contra cuya sentencia pueden recurrir en un plazo de cinco días, expido la presente en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Eladio de Dios Morales, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Briviesca,

Doy fe: Que en el rollo de apelación núm. 7 de 1973, dimanante del juicio de faltas número 101 de 1972, seguido ante el Juzgado Comarcal de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la misma y su partido, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de

faltas, que llevan el número 101 de 1972, del Juzgado Comarcal de esta ciudad, seguido contra Dinar Mohamed, de veinticinco años de edad, soltero, obrero, natural de Marruecos y residente en Francia, que penden ante este Juzgado, en virtud de recurso de apelación interpuesto por Adoración Santaolalla Sedano, contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, con fecha nueve de marzo último, en los autos de que el presente rollo dimana, habiendo intervenido en esta alzada el Ministerio Fiscal y la parte apelante, en la persona de don Marcelino Santaolalla Pequeño, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, como representante legal de su hija menor Adoración Santaolalla Sedano, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de don Marcelino Santaolalla Pequeño, que actúa como representante legal de su hija menor Adoración Santaolalla Sedano, contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, con fecha nueve de marzo último, en los autos de juicio de faltas de que el presente rollo dimana, debo condenar y condeno a Dinar Mohamed, como autor de una falta de simple imprudencia, productora de lesiones, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, con arresto sustitutorio de un día por cada

doscientas cincuenta pesetas o fracción de esta suma que deje de satisfacer de la multa impuesta, a que indemnice a Adoración Sentaolalla Sedano, por las lesiones sufridas y sus consecuencias en la suma de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas procesales de la primera instancia, con declaración de oficio de las de esta apelación.

Así, por esta mi sentencia que, una vez publicada, se notificará en legal forma, y de la que se deducirá testimonio, que con los autos originales se remitirá al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo copiado concuerda con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al condenado, Dinar Mohamed, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Eladio de Dios Morales.

Madrid

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 132-1971, se tramitan los autos sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Salvador Marcos Torres y doña Angela Galligo Sainz, con domicilio en la finca hipotecada, que se describe a continuación; y contra la que se sigue dicho procedimiento:

La finca hipotecada a que se hace referencia, es la siguiente:

«En Burgos. Edificio de planta baja, cuatro pisos y un ático, que se destina a hotel de viajeros, radicante en dicha ciudad, en la calle de Santa Clara, señalada con el número 30, que ocupa una superficie de 285 metros y 20 centímetros cuadrados, de los cuales 190 están edificadas y el resto o sean 95 metros y 20 decímetros cuadrados se destinan a patio, pabellón unido y carboneras; linda toda la finca por su frente, que es el norte,

por donde tiene su entrada, en línea de 500,30 centímetros con la calle de Santa Clara; por su derecha entrando, que es el oeste, con casa chalet de don Francisco García Lomana, cuya pared se considera medianera; por la espalda o sur, con casa de don Policarpo Casado y patio formando línea de dicha casa y huerto de las monjas de Santa Clara, cuya pared es medianera; y otra finca del señor Marcos; y por la izquierda entrando, al este, con finca procedente de división, destinada hoy a pasadizo o túnel y este pasadizo a su vez con casa de don Anastasio Grijelmo y otros. Consta, como antes se dice de planta baja, cuatro pisos y ático, con una superficie edificada de 190 metros cuadrados cada una de sus plantas o pisos, ya que aunque el piso ático se remate en toda la línea de la fachada principal y parcialmente en la fachada trasera del patio, la realidad es que como estas zonas remitidas están destinadas a terrazas utilizables, se puede considerar íntegramente dicha superficie como edificada. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 1.951, libro 169, folio 193, finca 15.112, inscripción 8.ª de constitución 1.10.ª de edificación.»

Habiéndose acordado en dichos autos, por providencia de esta fecha, hacer saber el estado de los mismos al segundo acreedor hipotecario, el tenedor o tenedores de las seis obligaciones hipotecarias emitidas de un millón de pesetas cada una, en escritura otorgada en Valladolid el 18 de diciembre de 1967 ante el Notario señor Hoyos de Castro, cuyos domicilios se ignoran, por medio del presente edicto, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca objeto de este procedimiento, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, (ilegible).

3531. — 491,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de com-

formidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar, determinada en la Orden de 13 de marzo de 1972 (B. O. E. núm. 93 de 18-4-72), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen. Polígono número uno

Número de parcela, 581; nombre del propietario, Rioja Alcalde, hermanos (6).

- 589. Urbina Para, Benigno.
- 600. Urbano Para, Jacinto.
- 601. Barrio Pérez, Feliciano.
- 604. García Madrazo, Benigna.
- 605. Soto Gil de la Cuesta, Gaspar
- 606. Cuende Eterna, Félix.
- 607. Alonso Pérez, Juan Bautista.
- 611-1 Alonso López, Salvador.
- 611-2 Garron Villar, Cecilia.
- 612. Crespo Vado, Nemesia.
- 614. Villar García, Marina.
- 627. Santamaría Estepar, Ismael.
- 628. Gómez Pérez, Vicente.
- 629. Cuende Eterna, Lucio.
- 630. Villar San Martín, Virginia.
- 631. Villar García, Celestino.
- 632. Sierra Cigüenza, M.ª Dolores
- 653. Martín Urtueta, Nicolás.
- 654. Rioja Alcalde(Hnos. (6).
- 655. Puras Crespo, David.
- 657. Villar del Hoyo, Florencio.
- 658. Rioja Alcalde, Hnos. (6)
- 659. Morales Gómez, Ceferino.
- 660. Gómez Córdoba, Vicente.
- 673. García Gonzalo, Abel.

Polígono número dos

- 833. Villar García, Celestino.
- 834. Soto Gil de la Cuesta, Gaspar
- 840. Ochoa Gómez, Luciano.
- 841. Rubio Delgado, Amador.
- 842. López Para Villar, Antonio.
- 843. García Zuazo, Sofia.
- 844. Mateo Urizarna, Cecilio.
- 846. Gómez Zarain, Cirilo.
- 858. López-Para Villar, Antonio.
- 859. Zuazo Metola, Luis.
- 860. Cárcamo Zuazo, M.ª del Carmen.
- 861. San Román Ochoa, Celso.
- 864. Alonso Cerezo, Casimiro.
- 880. García Corral, Hnos (3).
- 885. García Zuazo, Filimena.
- 897. Alonso Uyarra, Juan.
- 898. Hoyo Villar, Julia del
- 899. Gómez Castroviejo, Angela.
- 900. Hoyo Villar, Julia del.

- 901. Murillo Murillo, Anastasia.
- 902. García Mateo, Irene.
- 907. Barrasa Santamaria, Eduardo.
- 956. Mateo Urizarna, Cecilio.
- 958. Desconocidos.
- 1647. Alonso Cerezo, Casimiro.
- 1648. Barrio Pérez, Teodoro.
- 1649. López-Para Villar M.^a Flora.
- 1650. Desconocidos.
- 2087. Desconocidos.
- 2329. Desconocidos.
- 2330. Gómez Córdoba, Amparo.
- 2331. Gómez Ortiz, Alfredo.
- 2332. Villar del Hoyo, Florencio.
- 2675-6 Desconocidos.
- 2716-5 Sierra Marín, Amelia.
- 2717-2 Pisón Aransay, Luis.
- 2717-3 Merino Para, Nieves.
- 2718-1 Martínez del Campo, Antonio.
- 2718-2 Martínez del Campo Antonio.

Redecilla del Camino, 19 de diciembre de 1972.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó (Burgos), y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente de la Junta vecinal, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al cauce del arroyo de La Jarama.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La red de alcantarillado es ramificada de sistema unitario para aguas fecales y pluviales.

Se proyectan de tubería de hormigón vibrado, colocado sobre solera de hormigón de 150 kilogramos de cemento y juntas de mortero y ladrillo.

Las secciones adoptadas de acuerdo con la fórmula de Gan-guillet-Kutter, son de 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 70 cms. de diámetro.

La longitud total de la red, incluido el emisario es de 2.418 metros y en su recorrido se proyectan 62 pozos de registro y 5 cámaras de descarga automática de 600 l. Al final del emisario se construirá una boquilla de desagüe a un pequeño arroyo.

Lo que se comunica públicamente, en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de junio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel María Jiménez Espuelas.

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 9 de junio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallejera, Tubilla del Agua, Hínestrosa, Condado de Treviño, Vallarta de Bureba, Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Piérnigas, Quintanabureba, Zúñeda, Hontanas, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Valle de Tobalina, Nebreda, Mo-

nasterio de la Sierra, Manueto de Muñó y Hontoria de Valdearados.

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto técnico del Centro Comarcal Sanitario, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y se presenten las objeciones que crean necesarias cuantas personas se consideren con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 6 de junio de 1973.—El Alcalde, Severiano Villanueva Báscones.

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, con el quórum determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, acordó por unanimidad instruir expediente de permuta de 1.202 metros cuadrados de la finca de propios, ubicada al pago denominado de «Prado de la Calleja», en el polígono número 8, parcela número 1, que linda por el norte, con arroyo de Colación y camino de la Calleja; al sur, carretera de Burgos Portugal; al este, Hros. de Gregorio González, hoy don Santiago Arroyo de las Heras; y al oeste, camino de la Calleja, por la finca propiedad de don Santiago Arroyo de las Heras, ubicada al pago denominado de Reatillos, en el polígono número 8, parcela número 197, con una superficie de 1.202 metros cuadrados, que linda por el norte, camino Buniel; por el sur, Hros. de Andrés Tajadura; por el este, río y oeste, con prado de este Ayuntamiento, al objeto de establecer por ésta el acceso permanente a mencionado prado municipal para paso de las ganaderías.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días, para que durante el mismo puedan formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mentado acuerdo.

Frاندovinez, 15 de junio de 1973.
El Alcalde, Antonio González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pradoluengo

Arrendamiento Plaza de Toros

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros de esta villa por la actual temporada y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1973.

Garantía provisional: 3.000 pesetas y la definitiva 10.000.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde por la hora que señale el reloj de la villa.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil concedido para presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Condiciones especiales: Hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

La oferta económica será de, pesetas, 60.000,00 al alza.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I., enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de de de 1973, se comprometo a realizar el aprovechamiento y explotación de la Plaza de Toros, de la propiedad municipal con sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo la suma de (en letra) pesetas por cada año.

Se halla en posesión del carnet de empresa con responsabilidad o acompaña documento acreditativo de haberlo solicitado. Se comprometo al cumplimiento de todas las disposiciones legales que sean aplicables al caso y acompaña la declara-

ción de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1973.—El Proponente (firma).

Pradoluengo, a 12 de junio de 1973.—El Alcalde, Juan de Benito.
3.560.—317,00

Junta vecinal de Doroño

Debidamente autorizado por los organismos correspondientes, se hace público que a los veinte días hábiles, contados a partir de que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en la localidad de Doroño, a la subasta pública para el aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de arena en el monte 190 del Catálogo, denominado «El Puerto», de esta pertenencia, de acuerdo con el pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos, fijando la tasación del mismo en la cantidad de 20.000 pesetas.

Doroño, 27 de mayo de 1973.—El Presidente de la Junta, Félix Moraza.

3.553.—103,00

Subasta del coto privado de caza de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Presencio (Burgos).

Aprobado por la citada Asociación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arriendo: el aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado de caza del término de Presencio (Burgos).

Duración del arriendo: diez años coincidente con diez temporadas de caza, terminándose con la temporada de caza 1982-1983.

Tipo de licitación: un millón quinientas mil pesetas, por el periodo de los diez años.

Garantías: la provisional, por importe del tres por ciento del tipo de licitación (45.000 pesetas) y la definitiva por un importe igual al importe total del remate, o sea, por el importe de una anualidad de renta.

Proposiciones: se presentarán conforme a modelo oficial, que se inserta, antes de las veinte horas del día anterior al de la celebración de la subasta, acto que ten-

drá lugar en el salón del concejo al undécimo día hábil después del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, núm., con D.N.I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del derecho a caza en el coto privado de caza en el término municipal de Presencio (Burgos), acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra), en la forma establecida en la condición cuarta de esta subasta y cumpliendo, asimismo, las restantes estipulaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la misma.

(Fecha y firma del proponente).

El pliego de condiciones, se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Presencio, a 12 de junio de 1973.—El Presidente, Eliecer Martínez Fuente.

3.555.—325,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Escobados de Arriba

Por el presente anuncio se amplían los publicados por esta Asociación en los Boletines Oficiales de la provincia, números 121 y 128, de fechas 28 de mayo y 6 de junio respectivamente, para dar a conocer: Que el acto de la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de la caza que exista en el coto privado de caza, constituido con los terrenos del territorio de esta Entidad, tendrá lugar el próximo día 24 de junio y hora de las dieciséis, en el Salón de Concejo, debiendo atenerse los señores licitadores a los apartados a), b), c), d) y e), insertos en el anuncio del Boletín Oficial de la provincia, número 121, lo que se hace público para general conocimiento.

Escobados de Arriba, 12 de junio de 1973.—El Presidente, Francisco Alonso.

3554.—141,00